



Programas de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular (Unidades de Innovación Conjunta)

Objetivos

- El aumento del número y la calidad de los proyectos de I+D+i empresariales colaborativos en Andalucía.
- El impulso a proyectos singulares de I+D+i que supongan un efecto tractor para las empresas que operan en Andalucía y que se encuentren alineados con la Estrategia de Innovación Andalucía 2020.
- El incremento de la mutua colaboración público-privada, el fomento de la cooperación entre empresas y entre éstas y los centros de investigación e innovación y otras entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a las empresas como facilitadores de la innovación empresarial, especialmente en las PYMEs.

Beneficiarios

- Empresas andaluzas (salvo sociedades civiles y comunidades de bienes, empresas en crisis y del sector agroalimentario).
- Agrupaciones o asociaciones de carácter empresarial o Agrupaciones de Interés Económico.
- Organismos públicos de Investigación.
- Universidades Públicas y la privadas si tienen capacidad en I+D+i.
- Otros centros públicos de I+D.
- Centros Tecnológicos y Centros de Innovación y Tecnología del Sistema Andaluz del Conocimiento.

No podrán ser beneficiarios aquellos en que concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes o hallarse declaradas en concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta.



- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- j) Haber sido sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias.
- k) Haber sido sancionadas con la prohibición de concurrir a los procedimientos de otorgamiento de ayudas oficiales en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- l) Estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

Requisitos Generales de los Proyectos

1. Que sean viables técnica, económica y financieramente.
2. Que tenga efecto incentivador.
3. Que contribuya al desarrollo de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 RIS3 Andalucía.
4. Que el proyecto no se haya iniciado.

Definición

Proyectos Conjuntos entre empresas y organismos de investigación y difusión de conocimientos para favorecer la cooperación entre dichos organismos y el tejido empresarial al objeto de desarrollar de manera conjunta y coordinada actividades de desarrollo tecnológico vinculadas con las prioridades de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 RIS3.



Requisitos Específicos de los Proyectos

- a) Proyectos conjuntos entre empresas y organismos de investigación y difusión de conocimientos para favorecer la cooperación entre dichos organismos y el tejido empresarial al objeto de desarrollar de manera conjunta y coordinada actividades de desarrollo tecnológico e innovación.
- b) Los organismos de investigación y difusión de resultados que podrán participar serán los indicados, para esta tipología de proyectos, en el artículo 10 de la Orden de Bases.
- c) Estará conformada por un único organismo de investigación y una única empresa, que habrá de tener la consideración de no PYME, debiendo constituirse por acuerdo escrito y elevado a público con fecha posterior a la presentación de la solicitud, y en cualquier caso deberá estar acreditado con anterioridad a la resolución definitiva de la ayuda si ésta se produce.
- d) Deberá presentarse un proyecto a tres años, que incluya un conjunto de objetivos y actividades alineadas con las prioridades de la Estrategia de Innovación Andalucía 2020-RIS3 y estar finalizado antes del 30 de junio de 2023.
- e) Las Unidades de Innovación Conjunta deberán estar localizadas en Andalucía y físicamente diferenciada de las entidades que la constituyen.
- f) Deberán contar con un presupuesto mínimo de 1.500.000 € para un horizonte temporal de 3 años, y la aportación mínima de la empresa participante en la Unidad de Innovación Conjunta será de al menos el 50% del presupuesto total.

Modalidades de incentivos

Siempre serán subvenciones y la ayuda máxima será de 2.000.000 €.

Gastos subvencionables

- a) Gastos de Personal Investigador y Técnico.
- b) Costes del instrumental y material de nueva adquisición durante la vida del proyecto.
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes.
- d) Gastos generales suplementarios derivados del proyecto.
- e) Otros gastos de explotación como costes de material, suministros y similares.
- f) Equipos informáticos o TIC.
- g) Adquisición y tratamiento de software, excepto ofimática.



h) Costes por contratar asesoramiento y servicios e apoyo a la innovación.

Conceptos no incentivables

- El impuesto sobre el Valor Añadido recuperable.
- Intereses deudores y demás gastos financieros de la inversión.
- Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas.
- Impuestos personales sobre la renta.
- Los gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.

Plazo de presentación

4 de septiembre de 2020.

Lugar de presentación

Las solicitudes para la obtención de las subvenciones deberán cumplimentarse telemáticamente:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/idea/areas/subvencionesayudas-financiacion/investigacion-desarrollo-innovacion.html>

<https://oficinavirtual.agenciaidea.es/>